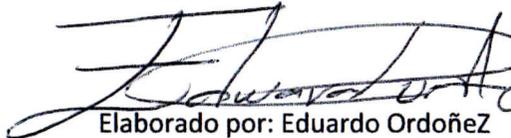




**Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahia**  
**Cuadro de Servicios Prestados**  
**Departamento de Catastro**

| Servicio   | Descripción del Servicio  | Tasas y Derechos             | Procedimiento   | Requisitos  | Formatos |
|--|---|------------------------------|---|---|----------|
| <b>Regulares:</b>  |   |                              |   |   |          |
| <b>Servicios Publicos</b>  |   |                              |   |   |          |
| <b>Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades hasta 4046 mt2</b> |   |                              | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro  | Presentar Cedula  |          |
|  | Consiste en la Inspeccion de campo y digitalizacion propiedades hasta 4046m2                      | 500 L.                       | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad  | Ser Propietario o su representante                            | N/A      |
|  |   |                              |   |   |          |
| <b>Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades Mayor a 4046m2</b> |   |                              |   | Presentar Cedula  |          |
|  | Consiste en Inspeccionar y digitalizar una propiedad de 1 acre a 10 acres de 10 acres en adelante | 300 por acre<br>200 por acre | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad | Ser Propietario o su representante                            | N/A      |
|  |   |                              |   |   |          |
| <b>Impresiones de fotografias en la base catastral a color</b>   |   |                              | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro  | Presentar Cedula  |          |
|  | Impresion de imagen satelital de propiedades a color  | 350 L.                       | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad  | Ser Propietario o representante del dueño                     | N/A      |
| <b>Impresiones de fotografias en la base catastral a b/n</b>     |   |                              | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro  |   |          |
|  | Impresion de imagen satelital de propiedades a blanco y negro                                     | 250 L.                       | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad  | Presentar Cedula<br>Ser Propietario o representante del dueño | N/A      |
|  |   |                              |   |   |          |
| <b>Constancia de avaluo para efectos de terceros</b>             |   |                              |   |   |          |
|  | Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad  | 300 L.                       | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad | Presentar Cedula<br>Ser Propietario o representante del dueño | N/A      |
|  |   |                              |   |   |          |
| <b>Constancia de avaluo para Solicitud de Dominio Pleno</b>      |   |                              |   |   |          |
|  | Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad para solicitar Dominio Pleno             | 300 L.                       | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad | Ser Solicitante de Dominio Pleno<br>Presentar Cedula          | N/A      |
|  |   |                              |   |   |          |
|  |   |                              |   | Estar al día con impuestos                                    |          |

|   |   |               |  |                       |     |
|---|---|---------------|--|-----------------------|-----|
|   |   |               |  |                       |     |
| <b>Constancias de poseer bienes inmuebles</b> | Constancia que sirve para el tramite    | 300 L.        | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro         | Presentar Cedula      |     |
|   | de Matrimonio y otros                   |               | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando          |                       | Si  |
|   |   |               | la tasa establecida por la Municipalidad                     |                       |     |
| <b>Certificado Catastral</b>                  | Certificacion que se requiere para todo | 1,000 - 2,000 | El ciudadano tiene que solicitarlo en la Oficina de Catastro | Presentar Cedula      | Si  |
|   | acto o contrato que produzca cambio     | o porcentaje  | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando          | Ser Propietario o     |     |
|   | de propietario                          | del valor     | la tasa establecida por la Municipalidad: tiene que ser      | o su representante    |     |
|   |   | del           | el dueño o representante legal del dueño                     | Estar al día con los  |     |
|   |   | transaccion   |  | Impuestos             |     |
| <b>Titulo de Propiedad</b>                    | Sirve para acreditar que un determinado | 1,500 L.      | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro         | Tener Dominio Pleno   | Si  |
|   | persona (as) es dueño                   |               | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando          | Ser Propietario o     |     |
|   | de una propiedad                        |               | la tasa establecida por la Municipalidad                     | su representante      |     |
| <b>Medicion de Propiedades</b>                | Sirve para confirmar las medidas de una | 500 L.        | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro         | Ser Propietario       |     |
|   | propiedad en base a documentacion       | L 300.00      | y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando          | del terreno a medir   | N/A |
|   | legal                                   | L 200         | la tasa establecida por la Municipalidad                     | Presentar Cedula      |     |
| <b>Solicitud de Cambio de Propietario</b>     | Sirve para poner a nombre de una        | Un Porciento  | Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro         | Presentar Requisitos  |     |
|   | persona una propiedad, acreditando      | del valor     | y presentar por si o por medio de apoderado legal            | para solicitud de     | Si  |
|   | tal extremo presentando la              | transaccion   | la solicitud de cambio de prop. Acompañando los              | cambio de propietario |     |
|   | escritura traslaticio de dominio        |               | documentos requeridos  | estar al día con los  |     |
|   |   |               |  | impuestos             |     |
|   |   |               |  |                       |     |

  
 Elaborado por: Eduardo Ordoñez  
 Fecha: 20/04/2018



Firma Jefatura de Catastro



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía  
Cuadro de Servicios Prestados

| Servicio                 | Descripcion del Servicio  | Tasas y Derecho | Procedimiento   | Requisitos  | Formatos |
|--------------------------|---|-----------------|---|---|----------|
| Solicitud de Información | Una solicitud de información es la petición formulada por los ciudadanos para tener acceso a la información pública en posesión de la Instituciones Obligadas | Gratuito        | La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de éste. (Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) | <b>Persona Natural:</b><br>El solicitante debe identificarse con su nombre y con cualquiera de éstos documentos:<br>Tarjeta de identidad.<br>Pasaporte o<br>Carné de residente en el caso de extranjeros. |          |
|                          |   |                 | En virtud de lo anterior los medios para que la ciudadanía presente sus solicitudes de información pública:<br>1. Mediante correo electrónico a la dirección siguiente: transparencia@poderjudicial.gob.hn<br>2. Mediante visita por parte del interesado a la Oficialía de Transparencia del Poder Judicial.<br>3. A través del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) <a href="http://sielho.iaip.gob.hn/inicio/">http://sielho.iaip.gob.hn/inicio/</a>  | <b>Persona Jurídica:</b><br>El solicitante deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.  |          |
|                          |   |                 | Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días hábiles, declarándose con o sin lugar la petición. Dicho plazo podrá ser prórrogado por una sola vez por el mismo término de diez (10) días. En caso de denegatoria de la información solicitada, se indicarán por escrito al solicitante los fundamentos de la misma. (Artículo No. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).  |   |          |

  
XITLANIE ORTEGA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía**  
**Cuadro de Funciones y Servicios Prestados**  
**Unidad Municipal Ambiental – UMA**

| Funciones y Servicios   | Descripción  | Tasas, Derechos y multas.   | Procedimiento  | Requisitos  | Formatos |
|---|--|---|--|---|----------|
| <b>Regulares:</b>   |  |   |  |   |          |
| <b>Gestión Ambiental Municipal.</b><br><br><b>Emisión de Dictamen</b> | La Unidad Municipal Ambiental (UMA) dictaminará todos los proyectos y resolverá si se requiere de Licencia Ambiental para su aprobación. Asimismo, deberá determinar los retiros legales respectivos que el solicitante deberá respetar, de lo contrario se parará la construcción de la obra. | Las obras privadas cuyo monto o presupuesto de construcción es menor de L.500,000.00 podrá presentar plano y presupuesto de un constructor autorizado e inscrito en la Municipalidad. De ser mayor el presupuesto, es decir más de L.500,0001.00 deberá contar con planos y presupuestos firmados por un profesional de la arquitectura o de la ingeniería civil debidamente colegiado.   | Las construcciones efectuadas sin el permiso correspondiente serán sancionadas con una multa el doble a la tarifa correspondiente sin perjuicio de su pago.<br><br>Si la construcción, remodelación, ampliación o mejora se efectúa infringiendo planes de urbanización o con salientes que afecten la delineación u ordenamiento territorial municipal serán suspendidas, demolidas y deducidas las responsabilidades pecuniarias al infractor. | Presentación previa de documentación legal asegurando la tenencia de propiedad.<br><br>posterior inspección y dictamen de UMA | N/A      |
|   |  | Los permisos por dragado, movimiento de tierra y construcción de calles o caminos de acceso pagaran el cinco por ciento del presupuesto de la obra, debiendo presentar los solicitantes sus respectivas Licencias Ambientales si fuese necesario. Por la construcción de muelles se pagara el 2.5% del presupuesto de la obra; por la delineación de lotes y retiros del derecho de vía se pagara L.2.50 por metro lineal estableciendo un cobro minino de L.30.00. | Los permisos de lotificación serán solicitados a la Municipalidad por el propietario del predio o su representante legal acompañando los planos y documentos correspondientes y con una especificación clara del área que obligatoriamente debe reservarse como zona oxigenante y/o de recreación.   | posterior inspección y dictamen de UMA  | N/A      |
|   |  | Toda delineación y permiso de construcción tendrá una vigencia de tres meses y para su renovación deberá pagarse el 25% del valor pagado en caja al momento de la obtención del permiso que hubiese caducado  |  | posterior inspección y dictamen de UMA  | N/A      |
|   |  | El uso de aceras, calles patios o predios municipales para colocación   |  |   |          |



**Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía**  
**Cuadro de Funciones y Servicios Prestados**  
**Unidad Municipal Ambiental – UMA**

|  |  |   |   |   |                     |
|--|--|---|---|---|---------------------|
|  |  | temporal de desperdicios o materiales de construcción, se autorizaran siempre que no perjudiquen el libre tránsito peatonal o vehicular. Esta autorización se hará constar en el permiso de construcción o demolición y por lo cual el interesado pagará L.20.00 por cada día. En los casos en que la construcción y/o demolición se demore o amplie por más tiempo del previsto y/o solicitado deberá notificarse por escrito a la Municipalidad a efectos de que se realicen los ajustes en el pago por la utilización de aceras, calles y/o predios. |   |   |                     |
| <b>Emisión de Constancias</b>  | Constancia Ambiental por Instalación de Fosas Sépticas | Categoría Única Lps.<br>600.00  |   | previa inspección y dictamen de UMA   | N/A                 |
| <b>Emisión de Permisos</b>   | Permiso para corte de Árboles                          | Categoría Única Lps.<br>100.00 x Mt2  |   | previa inspección y dictamen de UMA   | N/A                 |
| <b>Aplicación de Sanciones y Multas por incumplimiento de prohibiciones.</b> |  |   | <p>Todo cobro de multas se efectuará mediante extensión del recibo de pago correspondiente con membrete de la Municipalidad. Cualquier cobro efectuado sin la extensión del recibo oficial de pago será notificado a los juzgados competentes para la deducción de la responsabilidad civil y criminal, independientemente si el cobro es efectuado por un funcionario o empleado municipal, de la policía nacional o de tránsito.</p> <p>Las sanciones y multas podrán ser impuestas por los funcionarios y empleados Municipales que estén encargados de los diferentes departamentos que tiene funciones de control, supervisión, inspecciones y autorizaciones tales como el Departamento de Catastro, Tributación, Salubridad, Director de Justicia Municipal Unidad Municipal Ambiental y/o Alcaldía,</p> | Comprobación y verificación por medio de denuncias, realización de patrullajes e inspecciones de oficio . | Reportes e informes |



**Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía**  
**Cuadro de Funciones y Servicios Prestados**  
**Unidad Municipal Ambiental – UMA**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>Las multas se impondrán comunicándose al infractor por medio de un único aviso escrito que contendrá la categoría o naturaleza de la multa y su valor.-Dicho aviso deberá ser entregado al infractor o con persona de su inmediato conocimiento tales como patronos, jefes, contratistas, arrendadores, empleadores, superiores, familiares quienes consignaran su nombre en letra de molde y firmaran el recibo de aviso en su fecha.</p> <p>El funcionario o empleado Municipal que imponga una multa utilizando el sistema de aviso de cobro de multa deberá entregar el mismo día de la entrega del aviso de cobro de multa una copia de dicho aviso a la Tesorería Municipal para su control y para que pasado el termino concedido al infractor para el pago de la multa sin que este la haya pagado lo comunice sin demora al día siguiente del vencimiento del plazo pagado de la multa correspondiente al Auditor Municipal quien tomará nota y registro de la multa no pagada y la remitirá de inmediato al Director de Justicia Municipal para que este funcionario proceda a citar al infractor y en ulterior caso denunciarlo ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad Municipal, sin perjuicio de tomar la resolución correspondiente que este señalado como sanción.</p> <p>El pago de la multa no constituye ni acredita el pago de la tasa aplicable.</p> <p>El incumplimiento al pago de la multa o de la desobediencia en el cumplimiento de la sanción impuesta hará al acreedor, al infractor o imputado de las sanciones que en materia administrativa o criminal proceda.</p> <p>El aviso de cobro de multa que no haya sido pagado constituirá un documento público con fuerza ejecutiva para lograr su cobro judicial por la vía de apremio o para comprobar con la categoría de un</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



**Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía**  
**Cuadro de Funciones y Servicios Prestados**  
**Unidad Municipal Ambiental – UMA**

|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  |   | documento público la probanza en el proceso criminal que se incoe en contra del infractor. |  |  |
|  | Botar basura desde los vehículos, embarcaciones, edificaciones, negocios o por peatones, en lugares que no estén destinados para desecharla.   | Se impondrá la multa de L.500.00 al conductor in fraganti o reportado; se impondrá una multa al peatón in fraganti o reportado de L.500.00; se impondrá una multa a los dueños de casa, solares o de embarcaciones de L.500.00. |  |  |  |
|  | El cercamiento, desviación o embalse de cauces de ríos, quebradas o aguas lluvias.-Los estanques o lagunas artificiales no podrán ser autorizadas cuando afecten derechos de terceros. | Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilará entre L.1,000.00 como mínimo y L.5,000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.     |  |  |  |
|  | La vagancia de perros o animales domésticos  | En caso de animales caseros o domésticos, que pasados tres días y no sean reclamados o no sea pagada la multa de L.200.00 por unidad, se podrá proceder a su donación o en caso extremo a su sacrificio.                        |  |  |  |
|  | El corte de manglar, dragado y relleno   | Se aplicara una multa de L.25,000.00 a L.30,000.00  |  |  |  |
|  | No se permite criar o mantener animales de corral (caballos, burros, cerdos, vacas, cabras etc.) en propiedades cercanas a playas, o del litoral marino costero y lacustre             | Se procederá a la remoción y reubicación de los animales a un lugar adecuado para su crianza a costa del propietario sin perjuicio de la multa no menor de L.500.00 y no mayor de L.1,000.00 por cada vez                       |  |  |  |
|  | El corte de árboles sin previa autorización Municipal.   | Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.  |  |  |  |
|  | El corte de todo árbol o planta en los lugares de uso público.   | Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.  |  |  |  |
|  | La tala general o progresiva del bosque o vegetación mayor tropical  | Se impondrá una multa al inculpado de L.1,500.00 por primera vez y de L.3,000.00 por la reincidencia agregando la correspondiente denuncia al Ministerio Público.   |  |  |  |
|  | La explotación de canteras, cauces de ríos o quebradas que afecten la belleza del entorno natural o degraden o erosionen el suelo o en todo caso                                       | Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.500.00 por la primera vez y en caso de reincidencia de L.1,000.00 de multa  |  |  |  |



**Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía**  
**Cuadro de Funciones y Servicios Prestados**  
**Unidad Municipal Ambiental – UMA**

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | El corte de manglar, dragado y relleno  | Se aplicara una multa de L.25,000.00 a L.30,000.00   |  |  |  |
|  | No se permite criar o mantener animales de corral (caballos, burros, cerdos, vacas, cabras etc.) en propiedades cercanas a playas, o del litoral marino costero y lacustre                                  | Se procederá a la remoción y reubicación de los animales a un lugar adecuado para su crianza a costa del propietario sin perjuicio de la multa no menor de L.500.00 y no mayor de L.1,000.00 por cada vez  |  |  |  |
|  | El corte de árboles sin previa autorización Municipal.  | Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.   |  |  |  |
|  | El corte de todo árbol o planta en los lugares de uso público.  | Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.   |  |  |  |
|  | La tala general o progresiva del bosque o vegetación mayor tropical   | Se impondrá una multa al inculpado de L.1,500.00 por primera vez y de L.3,000.00 por la reincidencia agregando la correspondiente denuncia al Ministerio Público.  |  |  |  |
|  | La explotación de canteras, cauces de ríos o quebradas que afecten la belleza del entorno natural o degraden o erosionen el suelo o en todo caso aquellas extracciones no autorizadas por la Municipalidad. | Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.500.00 por la primera vez y en caso de reincidencia de L.1,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.  |  |  |  |
|  | La explotación, extracción de concha (caracol) o uso del coral y elementos similares del mar y playas.  | Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.1,000.00 de multa por la primera vez y en caso de reincidencia de L.2,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.   |  |  |  |
|  | El movimiento de tierra en partes altas sin tomar las medidas de ingeniería necesarias para evitar ulterior erosión, deslizamiento o derrumbe.  | Se aplicara una multa que oscilará entre L.2,000.00 como mínimo a L.20,000.00 como máximo según la magnitud del trabajo, tanto al dueño de la obra como al que efectúa la obra en forma solitaria sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado con la obra. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público. |  |  |  |



## Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía

### Cuadro de Funciones y Servicios Prestados

#### Unidad Municipal Ambiental – UMA

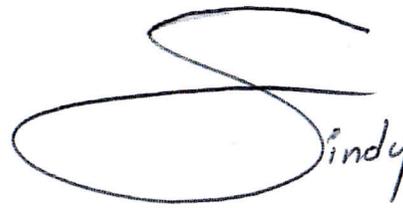
|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | aquellas extracciones no autorizadas por la Municipalidad.  | y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.   |  |  |  |
|  | La explotación, extracción de concha (caracol) o uso del coral y elementos similares del mar y playas.  | Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.1,000.00 de multa por la primera vez y en caso de reincidencia de L.2,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.   |  |  |  |
|  | El movimiento de tierra en partes altas sin tomar las medidas de ingeniería necesarias para evitar ulterior erosión, deslizamiento o derrumbe.  | Se aplicará una multa que oscilará entre L.2,000.00 como mínimo a L.20,000.00 como máximo según la magnitud del trabajo, tanto al dueño de la obra como al que efectúa la obra en forma solitaria sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado con la obra. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público. |  |  |  |
|  | Las actividades de pesca o explotación marina en las zonas de reserva declaradas con el reconocimiento de la Municipalidad.   | El decomiso y destrucción de arpón, trampa, red, trasmayo o arte de pesca y la retención de la embarcación que será devuelta hasta que se efectúe el pago de una multa que no será menor de L.500.00 para cada persona involucrada ni mayor de L.2,000.00 en caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.                |  |  |  |
|  | Encender fuego en potreros o bosques para desarrollar pastizales o con cualquier otro fin no autorizado.  | Se aplicará al imputado in fraganti o denunciado una multa que oscilará entre L.2,000.00 como mínimo o L.10,000.00 como máximo según la magnitud del daño causado. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.   |  |  |  |
|  | La cacería o comercialización de toda especie protegida o en peligro de extinción en especial: Las tortugas marinas, las loras, cocodrilos venados y la iguana negra (swamper); la cacería de iguanas (verde o garrobo común) y | El decomiso de los animales vivos y su liberación o el decomiso del producto de la cacería y en su caso su destrucción, así como la aplicación de una multa que podrá oscilar entre L.200.00 como mínimo   |  |  |  |



Municipalidad de Guanajuato  
Islas de la Bahía  
Cuadro de funciones y servicios prestados  
Unidad Municipal Ambiental  
(UMA)



| FUNCIONES Y SERVICIOS   | DESCRIPCIÓN  | TASAS, DERECHOS Y MULTAS  | PROCEDIMIENTOS | REQUISITOS       | FORMATOS |
|---|--|---|----------------|------------------|----------|
|   | Agutis (guatusa) será regulada en su método de cacería cantidad por cazador y épocas de cacería o veda y según comunicados de la alcaldía municipal.   | Por persona por la primera vez hasta L. 5,000.00 por persona por reincidencia, a juicio de la autoridad municipal.  |                |                  |          |
|   | Queda prohibido la cacería con arma de fuego por menores de edad   | Se le impondrá una multa del.500.00 y el decomiso del arma  |                |                  |          |
|   | La construcción de fosas, sépticas, letrinas, o tubos de descarga sobre solares abiertos o que conduzca o derramen los efluentes sobre la vía pública, quebradas, ríos, lagunas, humedal o el mar, o que pudiese afectar el pavimento, cercos, paredes o el acuífero subterráneo aprovechable. | Se procederá a la remoción a costa del infractor con la aplicación de una multa que podrá ser de L. 500.00 como mínimo hasta L. 10,00.00 como máximo según sea la gravedad del caso, a juicio de la autoridad municipal. Lo anterior sin perjuicio de apercibir al infractor de la obligación de construir un sistema séptico adecuado a sus necesidades dentro del plazo que le señale la autoridad municipal. |                |                  |          |
|   | Cercar las playas bajo las líneas de la más alta marea o cercar lotes de agua.   | Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilara entre L.1, 000.00 como mínimo y L.5, 000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.   |                |                  |          |
| Coordinación interinstitucional y con entidades y programas de gobierno y entes extremos. |  |   |                | Gestión Efectiva | N/A      |

 Sindy  


Responsable: Sindy Saraí Mercado Bu (Jefe Unidad Municipal Ambiental) 12 Abril 2018

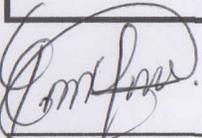


**Municipalidad de Guanajuato, Islas de La Bahia**  
**Cuadro de Los Servicios Prestados**  
**Departamento de Administración Tributaria**

| Servicio   | Descripción del Servicio   | Tasas y Derechos           | Procedimiento  | Requisitos                               | Formatos  |
|--|--|----------------------------|--|--|-----------|
| <b>Regulares:</b>  |  |                            |  |  |           |
| <b>Servicios Publicos</b>  |  |                            |  |  |           |
| <b>a. Habitacional</b>   | **Alcantarillado   | L 45.00                    | El contribuyentes solicita la conexión de este servicios previo la cancelacion en el depto. de caja.   | Fotocopia                                | No aplica |
|  | **Tren de Aseo   | L 75.00                    |  | Identidad                                |           |
|  | **Cementerio   | L 30.00                    |  |  |           |
|  | **Agua Potable   | L 150.00                   |  |  |           |
| <b>b. Comercial</b>  | **Alcantarillado   | L 50.00                    | Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro   | Fotocopia                                | No aplica |
|  | **Tren de Aseo   | L 100.00                   |  | Identidad                                |           |
|  | **Cementerio   | L 50.00                    |  | o RTN                                    |           |
|  | **Agua Potable   | L 200.00                   |  |  |           |
| <b>c. Otros</b>  | **Hoteles  | L 2,000.00                 | Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro   | Fotocopia                                | No aplica |
|  | **Empresas Industriales  | L 10,000.00                |  | Identidad                                |           |
|  | **Embotelladoras de Agua   | L 1,000.00                 |  | o RTN                                    |           |
| <b>Especiales:</b>   |  |                            |  |  |           |
| <b>a. Autorización Libros Contables</b>                              | Este servicio lo solicita todo contribuyente que lleva en orden la contabilidad de su negocio. (L.3.00 por folio)                | L 3.00                     | El contribuyente se opresenta a secretaria con los respectivos libros para su debida autorizacion previa la facturacion de este.   | Estar al dia en el pago de sus impuestos | No aplica |
|  |  |                            |  |  |           |
| <b>b. Permisos de Operación</b>                                      | Este Documento es el que autoriza y legaliza la operación de su negocio según la actividad mercantil y comercial.<br>*Renovación | ver art.60                 | El contribuyentes se presenta con copia de escritura RTN, cedula de identidad, el cobro es según la actividad a realizar (art.60 plan de arbitrios).<br>*Presentar declaracion Juradas de ingresos a/anterio | fotocopia de                             | Adjunto   |
|  |  | plan de                    |  | escritura de cons                        |           |
|  |  | arbitrios                  |  | titucion, RTN, Ced.                      |           |
| <b>c. Autorización y Permisos para espectaculos publicos, juegos</b> | Es la que se autoriza a cualquier persona natural o juridico.  | L 500.00                   | Se presenta la persona a solicitar via escrito previa autorizaciomm por el Alcalde Municipal.  | Copia de Cedula                          | No aplica |
| <b>d. Permisos de Explotación</b>                                    | Es que se adjudica por la extraccion y explotación de los recursos naturales, temporal o permanente                              | ver plan de                | El contribuyente se presenta con la documentacion requerida a solicitar dicho permiso.   | Copia patente,                           | No aplica |
|  |  | arbitrios art. 60, num. 11 |  | RTN, copia ID                            |           |



| Servicio                                | Descripción del Servicio   | Tasas y Derechos               | Procedimiento  | Requisitos                          | Formatos  |
|---|--|--------------------------------|--|-------------------------------------|-----------|
| <b>e. Permisos de Construcción</b>      | Es el que se otorga por la construcción, demolición, adiciones, modificaciones, de edificio                          | lo establece la UMA y Catastro | El contribuyentes presenta las respectivas medidas de la construcción o mejorar que va a hacer, esto al departamento de catastro                           | llenar solicitud<br>copia identidad | Adjunto   |
|   |  |                                |  |                                     |           |
| <b>f. Constancias y Certificaciones</b> | Es la que solicita una persona con el fin de comprobar su residencia, solvencia u otro estatus dentro del municipio. | L 300.00                       | La persona se presenta, con su respectiva tarjeta de identidad, si es constancia de solvencia se verifica que esta, este solvente con todos sus impuestos. | Fotocopia<br>Identidad              | No aplica |
|   |  |                                |  |                                     |           |
| <b>g. Celebracion de Matrimonios</b>    | Es el que se paga antes de realizar el matrimonio, previos requisitos s/secretaria                                   | L 500.00<br>L 1,500.00         | Despues de reunir todos los requisitos solicitados por el RNP, se cancela este servicio.   | copia Identidad                     | No aplica |
|   |  |                                |  |                                     |           |
| <b>c. Otros</b>                         | **Servicios de Muellaje(art.70, Num.7)   | 1.50xhora                      | se calcula según el reporte enviado por el encargado   |                                     | Adjunto   |
|   | **Servicio de Aterrizaje   | 150 aterrizaje                 | se calcula según el reporte enviado por el encargado   |                                     |           |
|   | **Ventas Buhoneros   | 100-500                        | Se cobra por la venta semanal o mensual  |                                     |           |

  
 Elaborado Por:  
 Licda. Lizeth Espinal  
 Jefe Administración Tributaria

